INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS MC 006-2026.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas en la Invitación Pública M.C. 006-2026.

FECHA: 13 de marzo de 2026.

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2026.

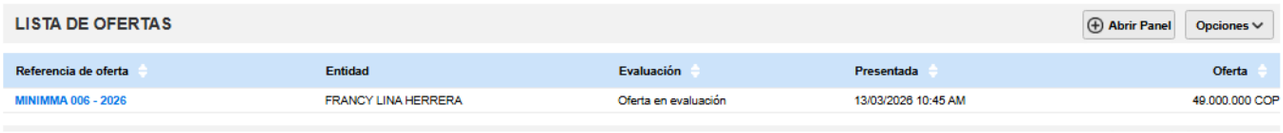
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (49.000.000) Impuestos, tasas y contribuciones incluidas

En atención a la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** el presupuesto oficial establecido por la Entidad Estatal **(**49.000.000**)** corresponde al valor máximo ejecutable del contrato, el cual se afectará de manera gradual conforme al suministro efectivo de los bienes solicitados por la Administración Municipal.

En consecuencia, el presupuesto oficial no implica la obligación de consumo total del monto asignado, sino que representa **el tope máximo de ejecución presupuestal,** bajo el principio de planeación y eficiencia del gasto público, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CIERRE DEL PROCESO: 13-03-2026

Al presente proceso se presentó (01) oferente, el cual se refleja a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MINIMMA 006 - 2026	FRANCY LINA HERRERA	Oferta en evaluación	13/03/2026 10:45 AM	49.000.000 COP

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Se procede a revisar la **UNICA OFERTA;** valor de la propuesta económica (**$49.000.000)**

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**Persona natural:** LINA FRANCY HERRERA con establecimiento de comercio EL RINCON DE LINA NIT. 21015950 - 4 Representante Legal: LINA FRANCY HERRERA Identificación: 21.015.950 Domicilio: CALLE 7D Nro. 12B-71 BR LA FLORIDA	C.c: 21015950 - 4	$ 49.000.000

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/ NA/NR /SUB	OBSERVACIÓN
Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Formato No. 04). Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	***SUB***	Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

OBSERVACIÓN	
Respecto a la verificación jurídica de la oferta el Comité Evaluador indica que, una vez revisada la documentación aportada por la proponente, se observa que adjunta certificación suscrita por la contadora pública en la cual se manifiesta el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, el proponente participa en el proceso en calidad de persona natural con establecimiento de comercio, razón por la cual el requisito establecido en los estudios previos y la invitación pública señala que deberá aportar certificación expedida por la correspondiente entidad (salud y pensión) donde conste su afiliación como cotizante independiente, o en su defecto el comprobante de pago de la planilla PILA correspondiente al mes de cierre del proceso. En ese sentido, la certificación suscrita por la contadora pública no acredita de manera directa la afiliación ni el pago de aportes como cotizante independiente, por lo cual se requiere al proponente para que subsane el requisito, aportando certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones como trabajador independiente o copia de la planilla PILA pagada correspondiente al mes de cierre del proceso.	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO

Nombre: **MARÍA DEL CARMEN VILA BARRIOS**
Asesora Jurídica Dirección de Contratación
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Nombre: **NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ**
Profesional de Jurídico D.C.
Evaluador Jurídico